



State of New Mexico

Michelle Lujan Grisham
Governor

ORDEN EJECUTIVA NUMERO 2020-035
FONDOS DE EMERGENCIA PARA LA DIVISION FORESTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ENERGIA MINERALES Y RECURSOS NATURALES
(EMNRD Foresta's Decima (10th petición) para FY 2020)

Los incendios forestales están ocurriendo a nivel estatal. Las condiciones para estos incendios son peligrosas y se espera que aumenten.

La división Forestal del Departamento de Energía Minerales y Recursos Naturales ha incurrido en gastos para pagar personal, bomberos, suministros y servicios por contrato para aviones y equipo. La mayoría de estos gastos se han hecho con proveedores del estado, gobierno local y agencias federales.

La División Forestal del Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales gastara estos fondos para proveer recursos, y continuar los anuncios de servicio público de la gobernadora con el fin de dar a conocer los peligrosos incendios forestales y responder a estos incendios asegurando que la preparación sea adecuada para enfrentar estos desastres.

Estos incendios forestales son de tal magnitud que están mas allá del control local y requieren recursos del estado; incluyendo comandantes incidentales, bomberos, despachadores, motores y equipos manuales, así como actos de emergencia para proteger la paz, salud, seguridad y para preservar las vidas y propiedades de la gente del Estado de Nuevo México.

La División Forestal del Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales es responsable por la prevención y supresión de los incendios forestales en todas las tierras no-

federales, no-estatales y no-municipales en el estado, según lo autorizado por la ley de Conservación de la Foresta NMSA 1978, Secciones 68-2-1 to 68-2-25;

La División Forestal del Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales esta designado como el agente del Estado y autorizado para entablar contratos y acuerdos con el Secretario de Agricultura de los Estados Unidos, así como con otras agencias estatales, federales y privadas u otras organizaciones para prevenir y suprimir incendios forestales; conforme con la ley NMSA 1978, Sección 68-2-6; and

Conforme con la ley NMSA 1978, Sección 12-11-25, los fondos de emergencia serán gastados por la gobernadora, sus agentes o agencia designada por ella ya sea como proyecto del Estado o para asegurar fondos coincidentes cuando el desastre va más allá del control local y requiere recursos Estatales para evitar o minimizar daño económico o físico, así como tomar las medidas necesarias para proteger la salud, bienestar, y seguridad públicas.

POR LO TANTO, Yo, Michelle Lujan Grisham, Gobernadora del Estado de Nuevo México, por la autoridad que me confieren la Constitución y las Leyes del Estado de Nuevo México por la presente declaro que existe una emergencia, y por lo tanto autorizo al Departamento de Administración y Finanzas, conforme con la ley NMSA 1978 Secciones 12-11-23 through 12-11-25, proporcionar recursos financieros de emergencia por la cantidad de setecientos cincuenta mil dólares (\$750,000) al Departamento de Energía, Minerales y Recursos Naturales. Los fondos serán usados para proporcionar ayuda y alivio en caso de desastre por incendios forestales, rehabilitación después del incendio; incluyendo preparación para enfrentar desastres como proyecto, o para asegurar fondos coincidentes para emergencias, y serán gastados específicamente para evitar y minimizar daño económico o físico y para proteger la salud, seguridad y bienestar públicos. Los fondos se pagarán mediante garantías preparadas por el Secretario de Administración

y Finanzas y vales aprobados por la gobernadora, sus agentes o agencia designada por ella para ese propósito.

ESTA ORDEN reemplaza toda otra orden, proclamación, o directivo en conflicto. Esta Orden Ejecutiva será efectiva inmediatamente y permanecerá efectiva hasta que la Gobernadora la revoque.

ATTESTIGUO:

HECHO EN LA OFICINA EJECUTIVA
ESTE 27 DE MAYO 2020

DOY FE ANTE EL SELLO DEL ESTADO
DE NUEVO MEXICO

MAGGIE TOULOUSE OLIVER
SECRETARIA DE ESTADO

MICHELLE LUJAN GRISHAM
GOBERNADORA